

CONTRATO DE SUMINISTRO CS-002-2026

Entre los suscritos a saber: RODRIGO ARCE BALANTA identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.390.274 expedida en Andalucía Valle, mayor de edad, vecino de Andalucía Valle del Cauca, quien obra en calidad de presidente del Concejo del Municipio de Andalucía Valle del Cauca, quien, en adelante para los efectos del mismo, se denominará EL **CONTRATANTE** y SERPROVALLE S.A.S con NIT. 901562059-3 representado legalmente por la señora BEATRIZ EUGENIA OLAYA identificado con cedula de ciudadanía 66.803.503 expedida en Andalucía y que para el presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, con fundamento en las siguientes consideraciones: a) Que el Concejo del Municipio de Andalucía requiere la **“SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”**. b) Que existe la *Disponibilidad Presupuestal No. 186* del 30 de enero de 2026. c) Que con fundamento la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 se realizó proceso de selección de mínima cuantía habiéndose cumplido con dicha etapa, y adjudicado el contrato por cumplir con los requisitos del aviso de invitación a SERPROVALLE S.A.S. d) Que SERPROVALLE S.A.S presento propuesta conforme la Invitación Pública No. MC-002 de febrero 2026. El presente contrato se rige por las siguientes cláusulas: **“SUMINISTRO DE PAPELERIA, IMPLEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE ANDALUCIA VALLE DEL CAUCA”** Conforme lo siguiente:

PRODUCTOS DE PAPELERIA				
DETALLE PAPELERIA	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
BARRAS DE SILCONA	UND	16	\$ 772	\$ 12.357
COSEDORA FINA DE OFICINA GRANDE	UND	2	\$ 45.635	\$ 91.271
ALMOHADILLA DACTILAR PREVENT- SECURITYTY	UND	2	\$ 3.866	\$ 7.733
RESMA TAMAÑO CARTA, PAPEL BOND DE 75G, 500 HOJAS, EL MATERIAL DEBE CUMPLIR CON LA NTC 4436:1999 Y LA NTC 5397	UND	39	\$ 22.752	\$ 887.313
BORRADOR	UND	3	\$ 1.546	\$ 4.637
LAPIZ # 2	UND	20	\$ 1.701	\$ 34.010
CARPETA DE CARTON TAMAÑO OFICIO CAFÉ	UND	30	\$ 927	\$ 27.810
PEGA STICK GRANDE	UND	4	\$ 9.590	\$ 38.361
CD ROM 700MBX80 MIN CON SUS RESPECTIVOS SOBRES	UND	70	\$ 2.379	\$ 166.517
ESTUCHE DE GANCHO LEGAJADOR 100% PLASTICOX20	UND	4	\$ 4.165	\$ 16.660
SEPARADORES ADHESIVOS DE COLORES	PAQ	5	\$ 5.568	\$ 27.840
GRAPA ESTANDAR GALVANIZADA GRIS	UND	4	\$ 4.949	\$ 19.797
CLIPS METALICOS MARIPOSA GIGANTE X 12	CAJA	5	\$ 4.795	\$ 23.973
CLIPS METALICOS GRANDE X 100	CAJA	4	\$ 4.330	\$ 17.322
CLIPS METALICOS PEQUEÑO X 100	CAJA	13	\$ 1.855	\$ 24.118
CORRECTOR LIQUIDO GRANDE EN LAICERO	UND	4	\$ 10.518	\$ 42.074
CINTA TRANSPARENTE DE 2CM	ROLLO	3	\$ 3.093	\$ 9.278
CINTA TRANSPARENTE GRANDE	ROLLO	4	\$ 4.949	\$ 19.797
SACAPUNTAS	UND	8	\$ 1.391	\$ 11.129
TINTA PARA SELLOS NEGRA SIN ACEITE	UND	4	\$ 6.342	\$ 25.366
CAJA DE CHINCHES	CAJA	8	\$ 2.010	\$ 16.079



LAPICERO CRISTAL NEGRO KILOMETRICO	UND	80	\$ 1.784	\$ 142.705
TONER HP LASER JET PRO MFP M127 CF 283 A-83 A (ORIGINAL) NEGRO	UND	8	\$ 417.689	\$ 3.341.510
MARCADOR PUNTA FINA DE COLOR NEGRO	UND	4	\$ 4.175	\$ 16.698
MARCADOR PUNTA GRUESA COLOR NEGRO	UND	6	\$ 3.248	\$ 19.485
MARCADOR BORRABLE PARA TABLERO DE SUPERFICIE LISA	UND	4	\$ 4.021	\$ 16.084
RESALTADOR COLOR AMARILLO	UND	10	\$ 3.712	\$ 37.116
RESALTADOR COLOR FUCSIA	UND	8	\$ 3.712	\$ 29.693
RESALTADOR COLOR NARANJA	UND	8	\$ 3.712	\$ 29.693
RESALTADOR COLOR VERDE	UND	8	\$ 3.712	\$ 29.693
PERFORADORA	UND	3	\$ 20.883	\$ 62.650
SOBRES BOND DE COLOR BLANCO OFICIO 140x115	UND	120	\$ 772	\$ 92.677
SOBRE MANILA CARTA 25X31	UND	120	\$ 927	\$ 111.241
SOBRE MANILA OFICIO 25X38	UND	100	\$ 1.081	\$ 108.052
SOBRE MANILA GIGANTE 30X42	UND	80	\$ 1.236	\$ 98.913
TACOS DE NOTAS 10CM X 10CM DE 240 HOJAS DE COLORES	UND	30	\$ 4.485	\$ 134.553
LIBRETAS DE APUNTES	UND	20	\$ 3.557	\$ 71.138
PAQUETE DE PAPEL KIMBERLY BEIGE TAMAÑO CARTA X 25 HOJAS	PAQ	10	\$ 10.710	\$ 107.100
PAQUETE DE CARPETAS BEIGE (PARA RESOLUCIONES PROTOCOLO) X 50 CARPETA	PAQ	4	\$ 51.050	\$ 204.199
CINTA DE ENMASCARAR	UND	5	\$ 8.056	\$ 40.282
PAPEL CONTAC ADHESIVO	ROLLO	3	\$ 12.375	\$ 37.124
PILAS ALKALINAS RECARGABLES AA 2800 o 3000 MAH	UND	15	\$ 38.674	\$ 580.107
TINTA PARA RECARGA IMPRESORA CANON G2110 COLOR AMARILLO Y-190, COLOR AZUL C-190, COLOR FUSCIA M-190, COLOR NEGRO H-190	UND	9	\$ 61.879	\$ 556.909
AGENDAS PLASTIFICADAS CON VIGENCIA 2026 TAMAÑO MEDIANO	UND	12	\$ 42.839	\$ 514.066
SILLA ESCRITORIO, ESPALDA: EXTERNA E INTERNA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO (TAPIZADA).ASIENTO: EXTERNA E INTERNA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO (TAPIZADA).MECANISMO: CONTACTO PERMANENTE, ASIENTO CON GRADUACIÓN EN ALTURA, ESPALDAR CON GRADUACION DE ALTURA Y RECLINE.BRAZOS: GRADUABLES EN ALTURA. BASE: NYLON. (60 CMS)RUEDA: NYLON. (50 MM)	UND	1	\$ 832.999	\$ 832.999
CAMILLA PORTATIL DE EMERGENCIAS CON KIT DE INMOVILIZACION	UND	1	\$ 1.189.999	\$ 1.189.999
BOTIQUÍN TIPO A COMPLETO	UND	1	\$ 309.399	\$ 309.399
ATRIIL EN ACRILICO, ELABORADO EN LÁMINA DE ACRÍLICO COLOR CRISTAL CALIBRE 10 MM DE MEDIDA 60X50 X 110 CMS DE ALTURA , CON ENTREPAÑO. BASE DE 30X40 CMS CON LOGO EN IMPRESIÓN DIGITAL, PARTE FRONTAL SEGÚN DISEÑO.	UND	1	\$ 4.759.999	\$ 4.759.999
TOTAL, PAPELERIA				\$ 14.997.525
PRODUCTOS DE ASEO				
CERA LIQUIDA PARA PISO BALDOSA ROJAX500ml	UND	3	\$ 11.185	\$ 33.554
BLANQUEADOR FRAGANCIA LIMON X 3,800 CC	GAL	5	\$ 30.463	\$ 152.314
AMBIENTADOR EN ACEITE AROMATIZANTE	TAR	8	\$ 24.513	\$ 196.102



LIMPIADOR LIQUIDO MULTIOSOS ANTIBACTERIAL OLOR A LAVANDA X 3,800 CC	GAL	7	\$ 27.370	\$ 191.590
BAYETILLA (DULCE ABRIGO ROJO)	UND	5	\$ 7.139	\$ 35.694
TOALLA MANOS 73547 HOJA TRIPLEX 150 UNID POR 3 FAJOS	PAQ	4	\$ 21.419	\$ 85.675
LIMPION COCINA	UND	3	\$ 9.519	\$ 28.556
ESCOBA PLASTICA CERDA BLANDA	UND	3	\$ 12.613	\$ 37.838
ESCOBA PLASTICA CERDA DURA	UND	3	\$ 10.709	\$ 32.126
RECOGEDOR DE BASURA	UND	2	\$ 9.995	\$ 19.990
CEPILLO PARA SANITARIO PLASTICO	UND	3	\$ 9.519	\$ 28.556
ESPONJA SABRA X 2	PAQ	4	\$ 3.569	\$ 14.275
DETERGENTE EN POLVO X 1000 GR	BOLS	3	\$ 19.039	\$ 57.116
TRAPERO PABLO CORRIENTE 1 LIBRA	UND	3	\$ 16.659	\$ 49.976
PROLIMPIO PRESENTACION X 1 LITRO	UND	3	\$ 7.139	\$ 21.416
GUANTE DE PVC, TALLA 10 PULGADAS CON RIBETE, CALIBRE 16 MILI PULGADAS	PAQ	6	\$ 9.519	\$ 57.113
PAPEL HIGIENICO MEGARROLLO, TRIPLE HOJA, COLOR BLANCO X 12 UNIDADES	PACA	5	\$ 38.079	\$ 190.394
LIMPIAVIDRIOS CON DISPENSADOR (PISTOLA) X 500ML	UND	10	\$ 9.043	\$ 90.428
BICARBONATO LIQUIDO PRESENTACION X 1 LITRO	UND	2	\$ 18.325	\$ 36.650
BOLSAS PARA BASURA 65*85 CM * 10 UND	PAQ	20	\$ 3.808	\$ 76.160
ALCANFOR POR BOLSA	UND	1	\$ 35.223	\$ 35.223
JABON DE TOCADOR LIQUIDO EN PRESENTACIÓN DE 300 cm3, CON VALVULA DISPENSADORA	UND	6	\$ 9.043	\$ 54.257
JABON LAVAPLATOS LIQUIDO, CON PESO DE 740 ML	UND	2	\$ 10.947	\$ 21.894
INSECTICIDA PARA HORMIGA	UND	2	\$ 14.279	\$ 28.558
VALDE PARA TRAPEADOR	UND	1	\$ 11.899	\$ 11.899
PAPELERA PARA EL BAÑO O SANITARIO	UND	1	\$ 11.899	\$ 11.899
BOLSA DE BASURA PARA PEPELERAS X 10 UND DE 45X35	PAQ	20	\$ 2.855	\$ 57.096
PAPELERA KIS PEDALCHIC BIN L STEEL 60 Lt	UND	1	\$ 475.880	\$ 475.880
DISPENSADOR DE TOALLAS PARA MANOS DESECHABLES NEGRO	UND	1	\$ 118.880	\$ 118.880
SERVILLETAS PLUS 45 PAQUETES X 100 UND	CAJA	1	\$ 247.876	\$ 247.876
TOTAL, ASEO				\$ 2.498.987
PRODUCTOS DE CAFETERIA				
TISANA X 20 SOBRE VARIOS SABORES	CAJA	42	\$ 8.329	\$ 349.810
VASOS DESECHABLES 7 OZ PQT X 50 UNIDADES	PAQ	25	\$ 12.494	\$ 312.345
SERVILLETAS PARTIDAS DE HOJA DOBLE, COLOR BLANCO X 200 UNIDADES	PAQ	16	\$ 3.176	\$ 50.818
PAQUETE VASOS CARTON 4 ONZAS X 50 UNIDADES	PAQ	58	\$ 5.711	\$ 331.227
MEZCLADORES PQT X 1000 DE MADERA	PAQ	3	\$ 10.709	\$ 32.126
CAFÉ X 500 GRS	PAQ	18	\$ 12.137	\$ 218.463
AZUCAR BCA STIC-PACK X 200	PAQ	10	\$ 6.425	\$ 64.248
BOTELLA DE AGUA NATURAL X 500 ML PACA X 24 UNIDADES	PACA	6	\$ 42.982	\$ 257.890



BOTELLA DE AGUA NATURAL X 20 L PARA DISPENSADOR DE AGUA	BOT	10	\$ 13.708	\$ 137.076
GASEOSA 2,8 LT PACA X 8 UNID SABORES SURTIDOS	PACA	10	\$ 42.839	\$ 428.388
CREMA DE LECHE PARA EL CAFÉ SOBRE X 100	PAQ	10	\$ 18.563	\$ 185.628
PLATO DESECHABLE PEQUEÑO X 20 CARTON	PAQ	15	\$ 3.426	\$ 51.390
PLATO DESECHABLE GRANDE X 20 CARTON	PAQ	10	\$ 6.639	\$ 66.390
CUCHARA DESECHABLE GRANDE X 100	PAQ	2	\$ 6.853	\$ 13.706
CUCHARA DESECHABLE PEQUEÑA X 100	PAQ	2	\$ 5.140	\$ 10.279
TENEDOR DESECHABLE GRANDE X 100	PAQ	2	\$ 6.853	\$ 13.706
CUCHILLO DESECHABLE GRANDE X 100	PAQ	2	\$ 6.853	\$ 13.706
FILTRO DE PAPEL PARA CAFÉ # 2 DESECHABLE	PAQ	8	\$ 6.996	\$ 55.968
PAPEL DE ALUMINIO X 70 M	UND	3	\$ 2.998	\$ 8.993
SERVILLETAS DE LUJO DESECHABLE BLANCA PAQ X 50	PAQ	3	\$ 3.283	\$ 9.850
CAFETERA BLACK+DECKER DLX1050B MAQUINA DE CAFÉ PARA 12 TAZAS	UND	1	\$ 387.114	\$ 387.114
TOTAL, CAFETERIA				\$ 2.999.122
GRAN TOTAL, PAPELERIA + ASEO + CAFETERIA				\$ 20.495.634

SEGUNDA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato será de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$20.495.634) Iva Incluido, los cuales serán cancelados así: Actas parciales y previa verificación del supervisor del contrato y certificación de cumplimiento en la ejecución de las actividades establecidas en el contrato. **TERCERA. REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El Concejo del Municipio se obliga a registrar la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$20.495.634) Iva Incluido, que será tomada del presupuesto de la vigencia 2026, rubro 2.1.2.02.02.006 **CUARTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** **OBLIGACIONES DEL CONCEJO DEL MUNICIPIO:** a) Registrar la suma de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MDA/CTE (\$20.495.634) Iva Incluido, del Presupuesto de la presente vigencia fiscal. b) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato. b) Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato. **QUINTA. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más para efectos de la liquidación contractual. **SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente Contrato, tendrá un plazo de ejecución de Nueve (09) meses calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. **SÉPTIMA. GARANTIA UNICA:** Dada la cuantía y la forma de pago no se requiere póliza, según lo previsto en el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 87 del Decreto 1082 de 2015. **OCTAVA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes entienden y acuerdan, expresamente, que entre el Concejo del Municipio de Andalucía y el CONTRATISTA no existe vinculación laboral alguna. **NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestada con la firma de este contrato, que no se haya incurrido en



ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DECIMA. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** El Concejo del Municipio de Andalucía podrá mediante acto administrativo motivado dar por terminado el CONTRATO en forma anticipada cuando se incurra en los eventos indicados en el Artículo 17 de la Ley 80 de 1993; igualmente el Concejo del Municipio de Andalucía durante la ejecución del CONTRATO en caso de surgir discrepancias entre las partes sobre la interpretación de sus estipulaciones, buscará un acuerdo con el CONTRATISTA y en caso de no hacerlo, hará la interpretación en acto motivado, para efectos de la modificación del CONTRATO, se dará aplicación a lo consignado en el Artículo 16 de la Ley 80 de 1993. **DECIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL:** La supervisión y control del presente contrato estará a cargo de la persona que la presidenta designe mediante oficio, del Concejo del Municipio de Andalucía, para tal efecto, tendrá las siguientes atribuciones: a) Verificar que el contratista cumpla con el objeto del contrato, b) Certificar respecto al cumplimiento del objeto del contrato y c) Elaborar el acta final y de liquidación del contrato. **DECIMA SEGUNDA. COSTOS:** Todos los pagos, por conceptos de estampillas, publicaciones y otros, establecidos por las disposiciones legales vigentes, serán de cuenta del Contratista y serán descontadas del pago que se le efectúe sin perjuicio de los demás pagos que por Ley debe realizar el Contratista. **DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación del presente Contrato se regirá por lo estipulado en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las declaraciones emanadas del presente contrato, el Concejo Municipal, impondrá al Contratista, una sanción equivalente al diez (10%) del valor del contrato. También se podrá imponer la pena a que se refiere esta cláusula cuando se compruebe que el presente contrato se ha celebrado contra expresa prohibición legal o existiendo causales de inhabilidad. En firme la Resolución, prestará mérito ejecutivo contra la CONTRATISTA. **DECIMA QUINTA. MULTAS:** El Concejo del Municipio, podrá imponer al Contratista multas sucesivas equivalentes al uno por mil (1x1.000) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento de las obligaciones pactadas y siempre que ello no se deba a fuerza mayor o caso fortuito. **DÉCIMA SEXTA. CADUCIDA ADMINISTRATIVA:** El Concejo del Municipio podrá declarar la Caducidad Administrativa del contrato, en las condiciones señaladas en los Artículos 5 y 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales dispuestas en el presente Contrato. **DÉCIMA SEPTIMA. CESIÓN:** El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del Presidente del Concejo. **DÉCIMA OCTAVA. SOMETIMIENTO A LAS LEYES:** Para efectos de dilucidar aspectos del presente CONTRATO se someterá a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, su legislación complementaria y la normatividad civil y comercial aplicable. **DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversia o diferencia por razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación del presente CONTRATO, se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) Acuerdo, b) Transacción, c) Conciliación,

d) amigable composición; de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **VIGESIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente contrato, las partes convienen como domicilio el Concejo del Municipio de Andalucía, Departamento del Valle del Cauca. **VIGESIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Concejo del Municipio de Andalucía Valle del Cauca de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra el Concejo del Municipio de Andalucía Valle del Cauca, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el Concejo del Municipio, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses del Concejo del Municipio, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si el Concejo del Municipio estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si el Concejo del Municipio lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, el Concejo del Municipio de Andalucía cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, el Concejo del Municipio de Andalucía podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestará mérito ejecutivo. **VIGESIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Se entenderá perfeccionado el presente **CONTRATO** con el acuerdo entre las partes y la firma del mismo, pero para su ejecución se requiere el registro presupuestal.

FIRMA ELECTRÓNICA. Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal y al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7º de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II, COMO SE INDICÓ EN LA CLÁUSULA DE PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.